

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1641/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el PO. 298/18 seguido a instancia de JULITA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra NAERA S.L., se ha acordado, en cumplimiento del art. 59 de la LJS, **citar** a NAERA S.L., a fin de que comparezca el 23/7/18 a las 9:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, Sala 1, **para la conciliación y juicio**, pudiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con las pruebas** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer a juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social, o por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado por escrito, en los dos días siguientes al de su citación para juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social, o por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **NAERA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el BOP de Ávila.

En ÁVILA, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.